Ejemplares de la Pernicie de las Compañías Estadounidenses.

Un caso Relevante, Actual y Trascendente: las Redes y Plataformas Sociales.

Yo Federico Soto del Alba el Autor Original de estos textos los pongo en el Dominio Público bajo la Licencia "CCO 1.0 Universal" que se encuentra al final de este Texto.

Desautorizo y/o rechazo el uso de estos textos para cualquier forma de diagnóstico, tratamiento, análisis o formulación psicológica, psiquiátrica, etc. Prohíbo cualquier uso religioso de estos textos.

Índice.

A. Los Gringos no sólo están Fregados. 2

B. ¡Qué Barbaridad!, sigo inexistente, abstracto o Psiquiatra. 5

C. El Problema de Fondo del Comunismo y el Libertarismo. 17

D. Solicité ayuda Extranjera para Preguntarle algo a Mi Presidenta. 25

Los Gringos no sólo están Fregados.

A través de su Gobierno hasta en colusión con ellos están fregando al Resto del Mundo.

Para mi propia Seguridad Jurídica entre otras, esta es una edición bastante redactada/modificada de varios mensajes que intenté enviar al Departamento de Estado, a la American Chamber of Commerce y a Representantes de Comercio de los EEUU, así como a la Secretaría de Economía y a la de Comunicaciones y Transportes.

La Embajada de los Estados Unidos en México que imagino debería ser el Punto de Contacto para hacerlo no tiene una vía accesible hasta donde busqué para evitar que UNA compañía de su País continúe Transgrediendo las Leyes Penales Mexicanas, a mi leal y sabio entender.

A mi leal y sabio entender hay una Plataforma Estadounidense que sigue cometiendo delitos formales fácilmente demostrables que no requieren elementos de mente culpable.

Ya intenté hacérselos entender y una policía cibernética de mi país tomó conocimiento, sin embargo parece que continúan cometiendo esos delitos, si la razón y el derecho me asisten, los sitios siguen aparentemente disponibles pero posiblemente requiriendo registro en esa Plataforma para su acceso (al menos para mí lo que me impide documentar fehacientemente que SÍ los siguen cometiendo):

Sitio 1.

Sitio 2.

Para asistirlos en Obligar a esa Compañía Estadounidense a cumplir con las Leyes Mexicanas les explico porqué a mi leal y sabio entender NO han retirado esa información penada por las Leyes Mexicanas: porque ganan centavitos de dólar con mi

publicidad para los fines que a ellos convengan y prefieren continuar lucrando esos centavitos de dólar y además con publicidad FALSA, ENGAÑOSA Y EMBUSTERA, que NO cometer delitos que llevan una pena de 2 a 8 de cárcel en Mi País por las razones, motivos y leyes que crean tener para hacerlo.

Por vía del candor porque entiendo que la respuesta esperable de personas de alta inmoralidad y pobre raciocinio jurídico, yo no soy licenciado en derecho ni dando consejo legal, será la burla, la sorna, el desprecio, el ridículo, etc., y en un caso menos grave la incapacidad de entender lo que refiero y/o verificarlo les comunico que todas esas compañías y plataformas sociales trabajan con sus propias reglas precisamente con esos fines: abstraerse de cumplir las Leyes incluso en crímenes tan graves como el tráfico humano, el abuso sexual infantil, la tortura, el tráfico de armas, el tráfico de narcóticos, los sadismos como mutilaciones, etc., entre muchas otras precisamente por lucrar con meramente vender anuncios y es el Gobierno de los EEUU quien les permite lucrar de esa manera protegidos en su supuesto "derecho de libre expresión" pero que tiene el efecto de lograr un lucro indebido precisamente porque si cumplieran con TODAS las Leyes Aplicables a lo que Pretenden Hacer NO TENDRÍAN GANANCIAS.

Dicho lo anterior para ayudar a remover esa información de seguir ahí y asistirme el Derecho y la Razón a mi leal y sabio entender les expando la gravedad del caso: Se supone que NO es cualquier plataforma social...

Gracias, quedo de ustedes.

Federico Soto del Alba.

Los Correos que intenté enviar a los Representantes Comerciales y la American Chamber of Commerce aparentemente no pudieron ser entregados: están aparentemente en situación de ni siquiera poder estar enterados de asuntos comerciales de carácter al menos

presumiblemente penal y además formal entre nuestros Dos Países: México y los EEUU, por sus propios procederes, dudo en eso Mi País tenga algo que ver.

Fin de este escrito Original de mi Autoría previamente publicado el Primero de Enero de 2026.

¡Qué Barbaridad!, sigo inexistente, abstracto o Psiquiatra.

No... mames...

Ya no soy Polímata, ni Juez Calificador ni Jurista Fallecido el siglo pasado ahora soy Psicólogo y/o Psiquiatra peor aún Neuropsiquiatra, además español, una Ruta Escénica, también en España, ¿dónde más?, ni modo que Mexicano: no somos nada ni nadie...

Este escrito se lo dedico a todas las Generaciones Futuras.

Esto es parte de un escrito bromista, chacotero, satírico, burlón y chocarrero, como tal lo factual que parezco afirmar está sujeto a verificación. No soy licenciado en derecho, esto no es consejo legal ni de ninguna especie.

El Primero de enero de 2026 unos resultados de búsqueda en internet se me impusieron de manera no solicitada con el siguiente resultado a la búsqueda "Meh Nag Singh" con IA [mi traducción libre, no soy pro]:

"Meh Nag Singh" parece ser el nombre individual o de usuario, posiblemente de origen Indio [de la India] (probablemente Hindú o Punyabí), asociado con comentarios y discusiones en varias publicaciones de [Un lugar].

Los resultados de la búsqueda no proveen un significado general a la frase "Meh Nag Singh" como una expresión común o un nombre reconocido en una base de datos pública, sino que apunta al nombre específico de una persona que participa en discusiones en línea, acerca de genética, integridad de la investigación y ciencia. La estructura nominativa "Singh" es apellido común o segundo nombre en la India, particularmente para los de ascendencia Sikh.

Sin otro contexto lo más probable es que

específicamente se refiera a la Persona en Línea de este Individuo [Meh Nag Singh].

Sin embargo una búsqueda de mi nombre real el día de hoy, 2 de Enero de 2026, federico "soto del alba" la mayor parte de las veces impone de forma no solicitada y falsa un resultado como el siguiente:

La consulta "Soto del Alba Federico" probablemente se refiere a la Ruta del Alba, una popular ruta de senderismo en Asturias, España, que comienza cerca de un lugar llamado Soto de Agues, y no a una persona específica llamada "Federico Soto del Alba", ya que las búsquedas arrojan a distintos "Federico Soto" (como el neuropsiquiatra Federico Soto Yarritu) o lugares con "Soto" y "Alba" (como el arquitecto Roberto Soto o la ruta).

Lo más probable es que estés buscando información sobre:
La Ruta del Alba: Un sendero precioso que recorre el río Alba desde Soto de Agues, pasando por cascadas y el bosque, Ayuntamiento de Sobrescobio.

Si buscabas una persona, las opciones son:
Federico Soto Yarritu: Un reconocido neuropsiquiatra y psicólogo español, presidente de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, dbe.rah.es.

Para ayudarte mejor, ¿podrías especificar si buscas información sobre:
El sendero natural en Asturias?

El psicólogo?

O algo completamente diferente?

Esto probablemente "el motor de búsqueda" lo hace para vender anuncios, publicidad, no para expandir mercados ni encontrar nuevas formas de ganar más dinero, menos para ayudar a los que buscan información CORRECTA acerca de mí, sino para evitar las pérdidas de

su modelo de negocio insostenible porque el Internet y las búsquedas en él a pesar de la Retórica Dominante nunca fueron útiles ni productivas económicamente para los demás.

Que se haya buscado demostrar un beneficio económico o en productividad y peor aún se le haya encontrado sólo demuestra que con Ficciones siempre se puede ayudar a convencerse y a otros de Ficciones y nada más.

Ahora el artista se siente empujado a explicar el origen del nombre que usó para cubrir la Publicidad mía que otros usaron para sus fines sin merecerla ni darme un beneficio a cambio usando mi nombre real, el auténtico, el de a devis.

Meh es una expresión bilingüe: Me, yo, y Meh, como Meeeh vale madres: Meh...

Nag es un gargariento Nah, yo no, esa H no es muda, pero tiene connotaciones bilingües "no me molesten" [to nag].

Singh, es una expresión anglófona: Canto.

El toque final es mudo, la frase completa Meh Nag Singh significa: Meh, Nah, Yo no canto porque la H es muda.

Lo importante para mí es que mi trabajo está oculto detrás de engañosos, fraudulentos y embusteros anuncios para beneficio de otros y para mi perjuicio: eso es lo que quienes contribuyeron a esos resultados de búsqueda, a cada quien su cada cual, buscaban, lucrar sin retribuirme usando mi trabajo o peor aún mi nombre y/o reputación aún con falsedades, engaños, sin errores o con embustes.

¿Porqué proceden así?: seguramente la mayoría no por maldad, sí por no seguir los Ordenamientos Jurídicos de mayor Jerarquía pero con mayor Abstracción los Constitucionales Aplicables o de Derechos Humanos que no indican salvo excepciones qué hacer en específico en cada caso y por lo cual para los fines antisociales

son los más fáciles de evitar cumplir especialmente en Sociedades, Comunidades o Plataformas donde impera ese comportamiento colectivo y además en el agravado por acuerdo común y/o sin disidencia efectiva ni publicidad ni información en contra, particularmente con el uso de Violencia pasada por "libertad expresión" o con estupidez: "así funciona".

En esas condiciones nunca habrá Balance Informativo y el Derecho de Réplica, el Derecho a Controvertir con la misma efectividad la información errónea o falsa nunca será Efectivo: tiene por acuerdos mutuos todo en contra.

Los resultados dominantes y embusteros que proponen personas que obviamente no son yo, que no pueden ser yo, que tienen otra explicación que puedo proporcionar yo, como la de mi nombre de cubierta se usan para vender anuncios y nada más, pero tienen efectos, tienen consecuencias que quienes contribuyeron a esos resultados que yo no puedo cambiar nunca van a pagar porque se ponen y los pusieron en situación DE IRRESPONSABILIDAD, de no responder por sus daños, a veces de forma absoluta: en ningún caso ni por ningún daño.

El Internet nunca ha estado roto, el decir "no hay resultados de la búsqueda" o "no hay resultados para la búsqueda" no vende anuncios: engañar, estafar, defraudar o embustear SÍ, por eso lo hacen y esa nunca fue ni iba a ser una Super Carretera de la Información porque la Información Correcta, Verídica, Precisa no tiene Valor, al menos que supere la Ficción porque esa información es corta, precisa, concisa y no tiene valor repetirla en un mundo que exige más de lo que sea precisamente para vender anuncios.

La Información Útil ya dio rendimientos, ya trajo progreso, seguridad, prosperidad y paz a las Personas y Naciones del Mundo, ya no tiene de tiempo atrás un rendimiento Real, Objetivo, Innegable que valga la pena para siquiera preservarla: por eso está cubierta,

escondida, recóndita detrás de tanta información falsa, engañosa, fraudulenta o peor aún embustera.

Reitero, lo NECESARIO no necesita Publicidad.

¿Dónde van a encontrar las Generaciones Futuras la Información NECESARIA para ser Felices, Entender y Cambiar el Mundo para su Beneficio?: en ningún lado, todos están coludidos en su contra y ellos no tienen ni siquiera remedio a la vista entre tanto imbécil que se rehusa o es incapaz de cambiar de forma de pensar.

Peor aún que son Reconocidos como Autoridades y hasta de o con Beneficio Público.

¿Y así quieren seguir usando esas "Plataformas" y Servicios de Internet?, ¿para hacerse Publicidad?, ¿para contactar a otros Seres Humanos?, ¿con la Paparrucha que ni siquiera es noticia que tiene, peor aún, ootros beneficios?, noten eso claramente "otros beneficios" porque son las dos palabras que por omisión puestas en la frase apropiada revelan la Perversidad de quienes siquiera intentan defender a esas Plataformas y Redes Sociales, hasta Profesionales, Literarias, Artísticas, Científicas o de "Información", de lo que sea que digan, a mi leal y sabio entender es mejor aceptarlas como "Publicistas" o "Anunciantes" por los Poderes Explicativo y Predictivo de hacerlo así especialmente sin buscarle chichis a las culebras en eso.

De ese entendimiento, esa aceptación de que SON Publicistas los siguientes indicadores se predicen y entienden mucho mejor:

1.- No entregan la información solicitada.

2.- No entregan la información necesaria (deshonestidad).

3.- Entregan información escogida a veces ni siquiera relacionada.

4.- Exigen la búsqueda en apariencia autónoma pero generalmente forzada de Publicidad que no desean, no pueden pagar o QUIEREN QUE LES PAGUEN.

5.- Promueven la Velocidad sobre todo lo demás.

6.- Limitan el alcance, la publicidad, la visibilidad de la Información Útil.

7.- Obstruyen hasta por omisión pero generalmente por diseño y/o ajustes la información acerca de sus Motivos y Procederes.

8.- Tienen modelos sin valor meramente económico, insostenibles que les exigen en muchos casos Transgredir las Leyes, las Normas Sociales o las Morales para siquiera seguir intentándolo.

9.- No tienen valor Social, al contrario son Socialmente Perniciosos.

10.- Trabajan, crean, fomentan y encubren entornos integrados de Comportamiento Antisocial.

11.- Promueven hasta por Diseño, por Ajustes de Origen o Sucesivos el Comportamiento Antisocial guiados por las Ganancias Económicas, en los Sofisticados en Valor Futuro Calculado en el Presente...

12.- Se sitúan, los sitúan, permanecen y buscan sitios, entornos, NICHOS carentes de Responsabilidad. Lugares donde la Irresponsabilidad IMPERA, hasta por Diseño Legal: desde las Leyes de los Países que les dan alojo, sustento y encubrimiento.

13.- Desde ahí son capaces de convencer o ayudar a convencer incluso a otros Países y Naciones a ser como ellos, si acaso, las condiciones en esos otros Países son propicias: en el mínimo también están llenos de Pendejos que no desean saber, oír, convivir, disfrutar, traer felicidad, traer progreso, traer paz a los demás. Y

que peor aún son incapaces de cambiar de forma de pensar.

14.- Entre otros indicadores, pero creo esos son los más evidentes, que de nuevo se usan como NECESARIOS, para de ahí intentar si acaso encontrar o entender su expresión, pero no para buscar su Fundamento porque por Antisocial e Irracional no lo puede tener o no lo tiene por Falta de Teoría para Hacerlo.

Como ejemplos:

A.- Otros resultados de búsqueda, otro "motor de búsqueda" persiste en presentar mis sitios ya inexistentes de semanas atrás con mi nombre Real cuando de semanas atrás tengo otro con mis escritos, probablemente para darle Publicidad a Otra Plataforma, parte de Otra Compañía a través creo de Otra Subsidiaria o Compañía y a otras 3-4 plataformas SOBRE mi Publicidad.

B.- Otra Plataforma de búsqueda, tantas ootras, presenta primero, antes peor, mis Comentarios a los escritos de otras Personas sobre mis propios escritos, pasados, y ahora ni los presentes.

C.- Tiende a negar la Efectividad de los Indicadores que presenté el agregarles cosas, especialmente Morales, para mí, que soy experto Folclórico en esto es mejor no agregarles nada y usarlos como tal al menos para Identificar la Mala Conducta: la explicación siempre será la misma, Vender Anuncios, de la Materia que se trate, Vender lo No Necesario, hasta para Vivir o ser Feliz, aleguen lo que aleguen incluso con medidas "empíricas" de Felicidad o Bienestar.

D.- Es una Idea interesante que la Confabulación de las IAs refleja algo quizá humano, algo infantil como la Tendencia a la Fantasía, pero creo es más productivo aceptar que es Reflejo de una tendencia inherente quizá sutil pero efectiva, digamos Espiritual, de que los Escritos con que se entrenó a las IAs actuales están

diseñadas y/o perfeccionadas para Vender Anuncios. Y que lo que describo no es más que el pináculo corriente, el actual de eso. El dedo pulgar colorado que nadie entiende pero todos ven, pero que nadie aprecia.

Algo omnipresente, todo y siempre alrededor... alrededor... es difícil de singularizar pero muy fácil de seguir de manera inexplicable y a veces imperceptible.

E.- Es predecible aunque a posteriori que a un individuo lo corran de una Plataforma que solo busca su Publicidad hasta con impersonación de la misma plataforma o colusión "integrada", "alineada", cualquier mamarrachada que difumine la culpabilidad y la responsabilidad especialmente si perjudica la Obtención de Evidencia particularmente entre otros Babosos [¿Mande?], cuando el lucro que pretendían alcanzar con esa persona: Publicidad, ya la obtuvieron. Hasta por diseño, por mejoras sucesivas, por ajustes sin necesidad de ponerle dedo. [Chinguen su madre pinches Gringos]

¡Arriba México Cabrones!...

Gracias.

Federico Soto del Alba.

Definiciones de la Rae:

Embuste

1.- m. Mentira disfrazada con artificio.

https://dle.rae.es/embuste

Artificio

1.- m. Arte, primor, ingenio o habilidad con que está hecho algo.

2.- m. Predominio de la elaboración artística sobre la naturalidad.

https://dle.rae.es/artificio

Cita Original en Inglés del Primero de Enero de 2026:

"Meh Nag Singh" appears to be an individual's name or a username, possibly of Indian origin (likely Hindi or Punjabi), associated with comments and discussions on various Substack publications.

The search results do not provide a general meaning for the phrase "Meh Nag Singh" as a common expression or a recognized name in a public database, but rather point to a specific person who participates in online discussions about genetics, research integrity, and science. The name structure "Singh" is a common last name or middle name in India, particularly for people of Sikh descent.

Without further context, it is most likely referring to this specific individual's online persona.

Predeciblemente sin al menos leer uno de mis escritos previos acerca de los Indicadores del Actor Criminal me acusarán de Ludita, mal intencionado, sádico o retrógrado: Gracias por demostrar mi punto con su Conducta, especialmente carente de Razón e Incompetente sin lugar a dudas.

Pero yo no necesito recabar más ejemplos, así las cosas, simple, lisa y llanamente: es típico del Pensar Humanista no el Científico la Casuística, el análisis no particular sino peculiar.

O bien el Pasado por Científico, típicamente Humanista, en donde ni la Lógica o ni la Ciencia aplican...

Particular

3.- adj. Singular o individual, como contrapuesto a

universal o general.

https://dle.rae.es/particular

Peculiar

1.- adj. Propio o privativo de cada persona o cosa.

https://dle.rae.es/peculiar

´adj m y f Que es propio o característico de algo o de alguien, que lo hace distinto a otros o a lo establecido: "El tono peculiar de su voz", "Nos recibió con su peculiar alegría", el sabor peculiar del ajo, "Lo peculiar de este trabajo...", "Sus procedimientos tienen características muy peculiares"´

https://dem.colmex.mx/Ver/peculiar

Reitero: Describir de forma Peculiar, lo "Propio o privativo de cada persona o cosa" de Formas General y Sistemática, en breve y simplificando en número suficiente de varios casos o instancias DE FORMA ÚTIL requiere una Teoría para Hacerlo y además Científica que ninguna Humanidad siquiera aspira a tener, ni siquiera el Derecho...

Pero, ya no como Ejemplo sino como ayuda para Identificar la Raíz de su Incapacidad o Dificultad de Cambiar de Forma de Pensar: si durante la Lectura de este texto estaban impulsados a asociar palabras, conceptos o ideas en vez de seguir el hilo meramente narrativo (de FORMA LÓGICA), especialmente SI NO ENTENDIERON eso es una expresión FEHACIENTE, INDUDABLE de que tienen TELARAÑAS MENTALES en la materia, con las palabras, con los vocablos, conceptos y significados usados en este texto bastante simple.

Eso no es Pensamiento ni Creador ni Creativo, mucho menos Divergente, sino Incapaz o Incapacitado para pensar de forma Lógica aún si pretenden o pretendieron recurrir, por si tenían dudas, a la Idea de Lógica

Informal que no es más que Retórica.

Eso hacen los Grandes Modelos de Lenguaje, las Inteligencias Artificiales contemporáneas, las aparentemente más modernas: predecir qué decir después, por eso es que son el modelo más idóneo DISPONIBLE para entender en sus Efectos, en sus Muestras, en sus Hallazgos Objetivos, mis escritos...

Todo
1.- adj. indef. Indica la totalidad de los miembros del conjunto denotado por el sintagma nominal al que modifica. U. con sintagmas nominales definidos en plural. Leyó todos los artículos. Todos ellos acudieron a la cita. U. a veces en lenguaje literario tras el nombre. Sus hijos todos.

https://dle.rae.es/todo

Siempre
2.- adv. En todo caso o cuando menos. Ocurra lo que ocurra, siempre quedará en buena situación económica.

https://dle.rae.es/siempre

Nada
2.- f. Sensación de vacío o inexistencia. Una nada agobiante.

3.- f. Situación o estado de carencia absoluta. Había salido de la nada.

5.- pron. indef. n. sing. Cualquier cosa, especialmente si es poco importante. Se preocupa por nada.

6.- pron. indef. n. sing. Ninguna cantidad o ninguna porción. U. a menudo con un complemento con la preposición de, normalmente seguida de nombres no contables. No comió nada de pan.

7.- pron. indef. n. sing. Expresa una cantidad pequeña de alguna magnitud, a menudo el tiempo. Se fue hace

nada.

8.- adv. indef. Indica el grado mínimo de la cualidad denotada por el adjetivo o el adverbio al que modifica.

https://dle.rae.es/nada

La lógica, esa nada donde no se encuentra se tiene que llevar consigo...

Fin de este escrito Original de mi Autoría previamente publicado el 2 de Enero de 2026.

El Problema de Fondo del Comunismo y el Libertarismo.

No le agreguen porque no entienden, se desvían y desvían a los demás...

Es importante la distinción en el Derecho Civil, opuesto al Derecho Común (el dominantemente Jurisprudencial), entre Derecho Privado y Derecho Público. La conclusión es que la razón dicta que los Servicios y Bienes Públicos se tienen que regular, normar y ordenar con el Derecho Público, no con el Privado.

Como guía para indicarles el Camino de la Realidad traten de no asociar palabras ni conceptos: simplemente sigan el Hilo Narrativo aún si se atoran en el Camino. Una IA sí pudo hacerlo pero requirió situarla precisamente fuera del Marco Normativo al que recurría para que vomitara con uso de Razón en vez de su forma habitual y característica: terca, necia y obcecada. Cualquier parecido con la Realidad no es Coincidencia, menos una simple, una "mera"...

Esto es un borrador, como tal lo factual que parezco afirmar está sujeto a verificación: es un escrito tentativo no afirmativo, soy huevón. No soy licenciado en derecho ni dando consejo legal ni de ningún tipo.

A lo que va este escrito, su intención es a la Propuesta de cómo lidiar con el comportamiento criminal de las Empresas de Internet, de Servicios de Internet, Redes Sociales, Plataformas Sociales, etc., predominantemente de Origen Extranjero especialmente Estadounidense en sus Operaciones, su presencia en México.

La respuesta simple es aboliéndolas, negándoles la oportunidad de prestar o entregar sus Servicios en México.

Ya he escrito de su condición de Centros de Vicios para fines de Juicio de Amparo: negarles la Protección del

Amparo por ejemplo por encubrimiento, por no reportar los delitos de los que tomen conocimiento al Ministerio Público, como mandan nuestras Leyes es una vía simple de hacerlo, imagino hasta para preservar el Estado que guardan las cosas con fines de Seguridad Pública, Seguridad Nacional o Investigación, Sanción o Prevención de Delitos.

Hasta para tutela efectiva de los bienes jurídicos de otra manera no protegidos... por ejemplo, hum... la Seguridad Física y Emocional de los Menores de Edad...

También especulo alcanza que los involucrados en delitos digitales o con medios digitales no destruyan la evidencia que su uso de esas plataformas tuvieran en su poder: en poder de sus usuarios, si hace de manera general, sin darles pistas, aviso o indicios de lo que sigue.

O si se logra la colaboración incluso forzada de esas Plataformas, que lo dudo, se podría obtener la evidencia que las plataformas tuvieran en su poder aún destruída en poder de sus usuarios, pero es más probable que esas Plataformas por su Conducta no podrían volver a operar ni ofrecer ni entregar servicios en México, por lo cual de esas Compañías no será posible realistamente obtener ninguna información que facilite la Condena de los Culpables de manera directa o en primera instancia: los Actores Primarios.

En este escrito no me refiero a las Compañías de Telecomunicaciones que operan en México: en el caso hipotético anterior estarían obligadas a no transmitir la información de esas Compañías de Servicios de Internet que también son inamparables por ser Centros de Vicio porque el Amparar a una Compañía de Telecomunicaciones SIN impedir el funcionamiento, mantener abierto un centro de vicio hace conceder esa suspensión un asunto que ni siquiera se puede considerar para fines de Juicio de Amparo.

Si alguna Compañía, incluidas las de Telecomunicaciones en México, cualquier compañía, se puso en situación consciente o no, deliberada o no, conocedora o no, no puede alegar un perjuicio como razón para buscar al menos la Protección de la Justicia Federal que mantenga esas Compañías Operando, entregando sus servicios, etc., en México, porque fue una elección autoescogida el asociarse o depender de un Centro de Vicio para fines de Amparo, aleguen lo que aleguen.

Un Juez incluso Mercantil no puede entrar a analizar asuntos de índole pecuniaria, del beneficio económico que busca una empresa para sí misma: simple, lisa y llanamente, pero críticamente en ningún caso de la materia con la que se le pueda relacionar cuando fue autoescogida...

Precisamente por la Razón, no el Principio de Fondo de los Asuntos Económicos, la Ganancia no es materia de un Juicio en estos casos: por ser puramente un asunto de Libre Mercado.

La Ganancia de cualquier actividad Económica es la Razón de tal actividad, como tal no es un Principio, no es asunto Jurídico, no está ni puede estar sujeto a las Leyes ni siquiera Públicas porque es NECESARIO que exista para que los Mercados Existan y Funcionen hasta para pernicie pública.

Intentar verlo de otra forma es IRRACIONAL y por lo tanto no se le puede dar lugar en el Derecho: aleguen lo que aleguen hasta los Economistas, especialmente Libertarios o Comunistas y sus subespecies, relacionadas o conexas.

No me vengan con mamadas de Capitalismo Salvaje porque ni al caso vienen...

Este escrito sólo les permite una Asociación Inapropiada de Ideas: Esa, Capitalismo Salvaje con fines ilustrativos y de comedia, de sátira, de burla.

En ese caso, el de partida: una Persona Moral que proporciona Servicios Públicos Regulados con Derecho Privado y Además Extranjero con Calidad de Centro de Vicio, ningún Principio Constitucional o de Derechos Humanos Aplica porque entre otras estamos hablando de una Persona Moral Privada, no Pública que es con lo que pretendía empezar.

Entre otros problemas, como el de la Ganancia o el Perjuicio, que ya elaboré, pero el importante que resta es el Beneficio, particularmente Social que es obvio para un Centro de Vicio y además para fines Regulatorios clasificado como cualquier otra cosa que no sea un Publicista.

En este segundo caso hipotético, una Telecom, ninguna Libertad aplica, ni personal (particular), ni privada ni de persona moral. El principio que aplica es de Universalidad, el de Responsabilidad ante la Ley, el Principio Universal implícito a TODO el Derecho.

Precisamente mis ejemplos escritos ya hasta en el Dominio Público en el archive.org vistos desde ésta perspectiva ilustran claramente porqué el Derecho y las Leyes al Menos Mexicanas han sido y son incapaces de Lidiar con esas Compañías: porque se privilegian todos o cualquier otro Principio Jurídico sobre el Fundamental y Universal: Responsabilidad ante la Ley.

Si a algún jurista, licenciado en derecho y respetuosamente a algún Juzgador, Magistrado o Ministro no le queda claro eso, respetuosamente en los últimos tres casos nada más: tienen Telarañas Mentales si acaso leyeron mis escritos aplicables :P

La misma consideración de Responsabilidad ante la Ley aplica a los Particulares, las Autoridades y hasta a las del Gobierno Federal que por elección propia o peor aún bajo vigilia, tutela o consejo legal se pusieron o pusieron su encargo o sus funciones, o peor aún a sus Representados, en estado de dependencia, de

supeditación a Centros de Vicio: eso es inexcusable y cada quien tiene que ser Responsable ante la Ley de forma inamparable por ESO...

Me queda alguna duda si las conductas cooperantes con los Centros de Vicio, sobre todo ante, para fines de Amparo son amparables en Principio: pero satíricamente es una buena pregunta.

Imagino que no por tener los mismos efectos: Mantener ab initio los Centros de Vicio abiertos.

¡Ah!, la Temporalidad Humana del Derecho.

Lo mismo para los alegatos de perjuicios de suspender esos servicios: se tiene que responsabilizar a TODOS los sentenciados culpables de esa situación de dependencia de la Operación en México de Centros de Vicios EXTRANJEROS.

Así de sencillo no se necesitan metáforas barrocas, humanistas, para entender el Estado de Derecho en México ni la Política en México: están dirigidas, coordinadas y controladas por PUROS PENDEJOS, y además sin diluir...

Menos alegatos de Concursos de Derechos, Balances de lo que sea, Principios Misceláneos, Beneficios ni Perjuicios porque DEBE Privilegiar precisamente el Principio Fundamental Universal del Derecho: Responsabilidad ante la Ley.

Hasta alegar el Imperio de la Ley o el Poder Punitivo del Estado ni al caso vienen más que en los detalles, en el ¿cómo?.

Si las apuestas o la siguiente apuesta fuera Legal en México, que no lo son, yo diría: ¡Cierren las Puertas Señores!, ¡Abran sus Apuestas!, ¿Hasta cuándo van a hacer esto necesario nuestras autoridades?.

Y apostaría un pesito imaginario de 1917 a la tasa de

los bonos del Banco de México, si existieran, hasta la Fecha en que se haga, que se logre, que se alcance.

Pero como eso no es Legal ni va a suceder pues yo prometo que si estoy vivo y puedo le dedico un Original de este escrito al Mexicano, hasta con foto mía a como me encuentre entonces, pequeño problema, pero a ningún extranjero, que lo logre demostradamente con su esfuerzo, con su trabajo.

¿Qué tal?: ¿no eh fino? ¿como dijo Porcel?...

Gracias.

Federico Soto del Alba.

Mera

1.- adj. Puro, simple y que no tiene mezcla de otra cosa. U. en sentido moral e intelectual.

2.- adj. Insignificante, sin importancia.

https://dle.rae.es/mero

--Al buen entendedor pocas palabras...

Mientras no impere el Principio Universal de Responsabilidad ante la Ley no tiene caso pretender hablar de Derecho Púbico, Privado ni de qué es o debe ser un Servicio o Beneficio Público de manera racional y útil precisamente por Telarañas Mentales como la Jurisprudencia y las Leyes existentes que impiden hacerlo de forma Racional especialmente para las Personas Morales.

Todas las demás Humanidades también para eso estorban en sus formas y usos actuales y en el conjunto en los Países con Derecho Común es imposible si no escogen una Constitución Avanzada, lo que sucederá después de una Guerra Nuclear a como van las cosas para aliviar, en los efectos, la Miseria Humana Futura: así lo veo...

Una Guerra Nuclear Humanitaria es el curso que lleva la Humanidad entre otras por el Calentamiento Global, lo peor del caso es que puedo prever a qué tipo de personas van a entregarles los Poderes Nucleares para evitar esa Destrucción Final de la Humanidad a como van las cosas: ya hay un ejemplo bastante prominente.

La condición que ya no es problema que originó lo que referí en este escrito es precisamente la Irresponsabilidad de los Miembros de la Sociedad para producir lo Necesario para sí y para otros: La Responsable de su Condición y su Vida es precisamente la Sociedad, no sus miembros, sus educandos, sus protegidos, sus tutelados, sus serviles esclavos.

No estoy hablando de Anarquismo tampoco, esa es otra telaraña mental.

Así entendido es factible encontrar un mejor lugar para las Generaciones Futuras, al menos en el corto plazo, porque las Sociedades ya producen lo Necesario utilizando un número mínimo de personas: todos somos Ni Nis, no se hagan güeyes también...

Para ilustrar el Origen de este texto para los conocedores capaces al menos de dejar sus Telarañas Mentales a un lado: La corresponsabilidad de los actores legislativos con conductas cooperantes ex ante en casos de Extorsión, Secuestro, Genocidio, Desaparición Forzada, Tortura, Abuso Sexual Infantil, lavado de dinero, tráfico de armas o narcotráfico, entre otras que se catalogan desde hace más de una década como DELINCUENCIA ORGANIZADA por el Principio Universal de Responsabilidad ante la Ley no pueden esconderse detrás de ningún privilegio, potestad, facultad ni prerrogativa legislativa.

No pueden esconderse detrás de sus Condiciones de Legisladores ni siquiera Federales, menos el Ejecutivo ni siquiera Federal que aprobó esas Leyes, el caso de los Juzgadores sí es distinto.

Por ejemplo, eso ilustra la Atrocidad del Estado de Derecho en México que los Supuestos Abogados defienden hasta vitriólicamente sin siquiera entender en lo General los Principios Fundamentales del Derecho ni cómo se usan.

En México, mejor situado que todos los demás Países, creo excepto uno, por tener la Joya de la Corona: La Ley de Amparo.

Fin de este escrito Original de mi Autoría previamente publicado el 2 de Enero de 2026.

Solicité ayuda Extranjera para Preguntarle algo a Mi Presidenta.

Más estrafalario en mi opinión no se puede proceder.

Mandé la Siguiente Pregunta a 20 Embajadas por correo electrónico o sus páginas Web solicitando su Asistencia Diplomática para entregarle a Mi Presidenta una pregunta que creo necesita responder y no puedo hacerle llegar ninguna información ni pregunta a mi Propia Presidenta ni incluso a otras Instituciones de mi Gobierno o bien ni siquiera se han dignado responderme por otros asuntos que sí me afectan a mí directamente.

Éstas son las Embajadas que contacté:

Canadá, China, España, Italia, Bolivia, Perú, Costa Rica (aparentemente), Argentina, Chile, Paraguay, Ecuador, Japón, Corea del Sur, Australia, Rusia, Irán, Nueva Zelanda, Irlanda, Reino Unido y Francia.

Éste es el texto y la Pregunta que envié a esas Embajadas y/o Consulados para Mi Presidenta inaccesible para mí, a mi leal y sabio entender:

Solicito su asistencia diplomática para hacerle llegar esta Pregunta a mi Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo ya que yo no puedo hacerlo:

¿Porqué en vez de estar en su tiempo más productivo conduciendo lo que parece un programa de Televisión no utiliza un Sistema de Cómputo que responda las preguntas de tantos periodistas como sea posible asistidos por ayudantes de las Oficinas de Gobierno Respectivas?.

No puedo solicitar la Ayuda de la Prensa y los Medios porque en mi opinión tienen Conflictos de Intereses para que la Mañanera desaparezca.

Gracias.

Federico Soto del Alba.

Definición de la RAE:

Estrafalario

2.- adj. coloq. Extravagante en el modo de pensar o en las acciones. U. t. c. s.

https://dle.rae.es/estrafalario

Añadido: Es esperable alguna respuesta del tipo no podemos inmiscuirnos en asuntos o conflictos de otra nación.

La respuesta expedita a eso es Falso: sí lo hacen en los casos donde están involucrados o perjudicados hasta por Voluntad Propia Ciudadanos del País que representan.

La respuesta que esperaba es pasarlo a mi Secretaría de Relaciones Exteriores, dudo que sean incapaces de lidiar con cualquier conflicto derivado, creado u ocasionado por transmitir por esa vía: Diplomática extranjera una simple pregunta de un Ciudadano que alega incapacidad de hacerlo de forma propia dentro de su propio País en un asunto Nuevo aún si anteriormente ya se había Resuelto de otra o de la misma manera una solicitud SIMILAR.

Mis Leyes me obligan a presumir que mis Autoridades, en este caso mi Secretaría de Relaciones Exteriores aunque en el pasado inalcanzable o arresponsiva a mis solicitudes anteriores, manque sea una, siempre procederá conforme a Derecho en todos los casos incluyendo los míos aunque a mí me constara que en Realidad les valgo menos que madres por Coaligación de Funcionarios por Corrupción Implícita.

Que se explica con un ejemplo espero hipotético: una vez que una Autoridad dentro de una Institución de

Gobierno hasta por nimiedades procede transgrediendo la Ley pero afectando un caso como el Mío, de Secuestro y Extorsión, Violencia Familiar, con otras como Encubrimiento, el Peso completo de la Ley debe caer sobre todos los Responsables incluyendo los Omisos porque la Mente Culpable en este caso no se refiere a la intención de Secuestrar, Extorsionar ni Encubrir esos delitos, a la intencionalidad en ese sentido en apariencia específico, entre otras y otros, sino de transgredir la Ley especialmente por parte de un Funcionario Público contra el que se obliga a PRESUMIR que siempre tiene Motivo y Fundamento Legales para TODAS sus acciones, hasta las Omisiones.

Eso tiende a Generar una especie de Responsabilidad Estricta hasta por Omisiones triviales precisamente PARA los Funcionarios Públicos que explica los Alegatos Insustanciales de Captura Institucional o "Corrupción" porque en Realidad es un Asunto Práctico de Responsabilidad, Igualdad ante la Ley e Imperio de la Ley asociadas con la Facultad Punitiva del Estado.

¿Así quieren los presuntamente Responsables trabajar para el Gobierno Mexicano?: qué buen chiste...

Fin de Este Escrito Original de mi Autoría previamente publicado el Primero de Enero de 2026.

Creative Commons Legal Code

CC0 1.0 Universal

CREATIVE COMMONS CORPORATION IS NOT A LAW FIRM AND DOES NOT PROVIDE
LEGAL SERVICES. DISTRIBUTION OF THIS DOCUMENT DOES NOT CREATE AN
ATTORNEY-CLIENT RELATIONSHIP. CREATIVE COMMONS PROVIDES THIS
INFORMATION ON AN "AS-IS" BASIS. CREATIVE COMMONS MAKES NO WARRANTIES
REGARDING THE USE OF THIS DOCUMENT OR THE INFORMATION OR WORKS
PROVIDED HEREUNDER, AND DISCLAIMS LIABILITY FOR DAMAGES RESULTING FROM
THE USE OF THIS DOCUMENT OR THE INFORMATION OR WORKS PROVIDED
HEREUNDER.

Statement of Purpose

The laws of most jurisdictions throughout the world automatically confer exclusive Copyright and Related Rights (defined below) upon the creator and subsequent owner(s) (each and all, an "owner") of an original work of authorship and/or a database (each, a "Work").

Certain owners wish to permanently relinquish those rights to a Work for the purpose of contributing to a commons of creative, cultural and scientific works ("Commons") that the public can reliably and without fear of later claims of infringement build upon, modify, incorporate in other works, reuse and redistribute as freely as possible in any form whatsoever and for any purposes, including without limitation commercial purposes. These owners may contribute to the Commons to promote the ideal of a free culture and the further production of creative, cultural and scientific works, or to gain reputation or greater distribution for their Work in part through the use and efforts of others.

For these and/or other purposes and motivations, and without any expectation of additional consideration or compensation, the person associating CC0 with a Work (the "Affirmer"), to the extent that he or she is an owner of Copyright and Related Rights in the Work, voluntarily elects to apply CC0 to the Work and publicly distribute the Work under its terms, with knowledge of his or her Copyright and Related Rights in the Work and the meaning and intended legal effect of CC0 on those rights.

1. Copyright and Related Rights. A Work made available under CC0 may be protected by copyright and related or neighboring rights ("Copyright and Related Rights"). Copyright and Related Rights include, but are not limited to, the following:

  i. the right to reproduce, adapt, distribute, perform, display, communicate, and translate a Work;
  ii. moral rights retained by the original author(s) and/or performer(s);

iii. publicity and privacy rights pertaining to a person's image or likeness depicted in a Work;
iv. rights protecting against unfair competition in regards to a Work, subject to the limitations in paragraph 4(a), below;
v. rights protecting the extraction, dissemination, use and reuse of data in a Work;
vi. database rights (such as those arising under Directive 96/9/EC of the European Parliament and of the Council of 11 March 1996 on the legal protection of databases, and under any national implementation thereof, including any amended or successor version of such directive); and
vii. other similar, equivalent or corresponding rights throughout the world based on applicable law or treaty, and any national implementations thereof.

2. Waiver. To the greatest extent permitted by, but not in contravention of, applicable law, Affirmer hereby overtly, fully, permanently, irrevocably and unconditionally waives, abandons, and surrenders all of Affirmer's Copyright and Related Rights and associated claims and causes of action, whether now known or unknown (including existing as well as future claims and causes of action), in the Work (i) in all territories worldwide, (ii) for the maximum duration provided by applicable law or treaty (including future time extensions), (iii) in any current or future medium and for any number of copies, and (iv) for any purpose whatsoever, including without limitation commercial, advertising or promotional purposes (the "Waiver"). Affirmer makes the Waiver for the benefit of each member of the public at large and to the detriment of Affirmer's heirs and successors, fully intending that such Waiver shall not be subject to revocation, rescission, cancellation, termination, or any other legal or equitable action to disrupt the quiet enjoyment of the Work by the public as contemplated by Affirmer's express Statement of Purpose.

3. Public License Fallback. Should any part of the Waiver for any reason be judged legally invalid or ineffective under applicable law, then

the
Waiver shall be preserved to the maximum extent permitted taking into
account Affirmer's express Statement of Purpose. In addition, to the
extent the Waiver is so judged Affirmer hereby grants to each affected
person a royalty-free, non transferable, non sublicensable, non exclusive,
irrevocable and unconditional license to exercise Affirmer's Copyright and
Related Rights in the Work (i) in all territories worldwide, (ii) for the
maximum duration provided by applicable law or treaty (including future
time extensions), (iii) in any current or future medium and for any number
of copies, and (iv) for any purpose whatsoever, including without
limitation commercial, advertising or promotional purposes (the
"License"). The License shall be deemed effective as of the date CC0 was
applied by Affirmer to the Work. Should any part of the License for any
reason be judged legally invalid or ineffective under applicable law, such
partial invalidity or ineffectiveness shall not invalidate the remainder
of the License, and in such case Affirmer hereby affirms that he or she
will not (i) exercise any of his or her remaining Copyright and Related
Rights in the Work or (ii) assert any associated claims and causes of
action with respect to the Work, in either case contrary to Affirmer's
express Statement of Purpose.

4. Limitations and Disclaimers.

a. No trademark or patent rights held by Affirmer are waived, abandoned,
surrendered, licensed or otherwise affected by this document.
b. Affirmer offers the Work as-is and makes no representations or
warranties of any kind concerning the Work, express, implied,
statutory or otherwise, including without limitation warranties of
title, merchantability, fitness for a particular purpose, non
infringement, or the absence of latent or other defects, accuracy, or
the present or absence of errors, whether or not discoverable, all to
the greatest extent permissible under applicable law.
c. Affirmer disclaims responsibility for clearing rights of other

persons
that may apply to the Work or any use thereof, including without limitation any person's Copyright and Related Rights in the Work.

Further, Affirmer disclaims responsibility for obtaining any necessary consents, permissions or other rights required for any use of the Work.

d. Affirmer understands and acknowledges that Creative Commons is not a party to this document and has no duty or obligation with respect to this CC0 or use of the Work.